



Resolución Directoral N° 121 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 13 MAR. 2019

VISTO: El Memorando N° 000277-2019/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 12 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° Memorando N° 000277-2019/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 12 de marzo de 2019, la Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, solicita la designación de la señorita Evelyn Gilda Centurión Cancino como Directora de la Dirección de Recuperaciones;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Recuperaciones cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III – F-3 el cual es un cargo previsto, que no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, por otro lado, en el artículo 5 Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:



“(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(...);

Que, conforme a lo solicitado por la Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales de la entidad, corresponde efectuar la designación temporal de funciones de la Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones, sin perjuicio de ello, cabe precisar que esta acción de desplazamiento no varía el monto de remuneración o el plazo establecido en el contrato administrativo de servicios;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente, a partir del 13 de marzo de 2019, las funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones, a la señorita Evelyn Gilda Centurion Cancino, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la Dirección de Recuperaciones, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística, y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la servidora Evelyn Gilda Centurion Cancino, así como anexar copia de la misma en su legajos personal.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos



Consuelo Chávez Medina
Directora General (e)